

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

14141 Corrección de errores a la Orden de 15 de septiembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Advertido error en la Orden de 15 de septiembre de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 226 de 27 de septiembre), se procede a la subsanación en el siguiente término:

Anexo (creaciones)

Página 29785

Los puestos de trabajo de Ingeniero Técnico Agrícola, código IT00049, IT00050, IT00051, IT00052, IT00053, IT00054, IT00055, IT00056, IT00036, IT00039 y IT00040, en el apartado observaciones debe adicionarse "P.I."

Los puestos de trabajo de Especialista Agropecuario, código CW00014 y CW00015, en el apartado observaciones debe adicionarse "P.I."

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.ª Pedro Reverte García.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

14533 Orden de 29 de octubre de 2008 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se da por finalizado el procedimiento de revisión de oficio iniciado por Orden de 18 de julio de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (publicada en el BORM de 25 de julio).

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 172, de 25 de julio de 2008 se publicó la Orden de 18 de julio de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración

Pública, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de revisión de oficio del artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación al tercer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso, por el turno libre, al Cuerpo de Auxiliares Administrativos derivadas de la Oferta de Empleo Público 2004, convocadas por Orden de 5 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda (BORM de 13 de julio).

De conformidad con el Dictamen n.º 157 de fecha 1 de octubre de 2008 emitido por el Consejo Jurídico de la Región de Murcia en relación con el citado procedimiento de revisión de oficio, en su virtud,

Dispongo:

Primero.- Dar por finalizado el procedimiento de revisión de oficio del artículo 102 de la Ley 30/1992, iniciado por Orden de 18 de julio de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, al no haber adquirido firmeza el Auto de 23 de mayo de 2008 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Murcia, permaneciendo la suspensión del proceso selectivo llevada a cabo por Orden de 18 de mayo de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo.- Contra la presente Orden que agota la vía administrativa cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Orden, o bien recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar igualmente desde su publicación.

Tercero.- Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14095 Corrección de error en la Orden de 10 de octubre de 2008, por la que se nombran nuevos miembros de los órganos de selección que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por orden de 7 de abril de 2008.

Advertido error en la publicación número 14095, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 254, de fecha 31 de octubre de 2008, se rectifica en lo siguiente:

En dicho anuncio se ha omitido el anexo que publicamos a continuación:

ANEXO

Tribunal: 01 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
123 PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE

Puesto	Apellidos y nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	LÓPEZ AYERRA, FERNANDO	Administración
VOCAL TITULAR 1	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, DIONISIO	Administración
VOCAL TITULAR 2	FERNÁNDEZ LOZANO, ROSA MARÍA	Administración
VOCAL TITULAR 3	PUJANTE MARTÍNEZ, GABRIEL AUGUSTO	Administración
VOCAL TITULAR 4	CASCALES PACHECO, JUAN	Administración

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14183 Orden de 30 de septiembre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que aprueba el acceso y modificación de los conciertos educativos para el curso 2008/09.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo Tercero y en el Título V del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, Orden de 15 de diciembre de 2004, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos, a partir del curso 2005/2006 y en la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se dictan normas sobre el acceso y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2008/2009.

Vistos los expedientes de modificación y acceso al régimen de conciertos educativos promovidos al amparo de la convocatoria efectuada por la referida Orden de 15 de noviembre de 2007, así como las propuestas formuladas por la Dirección General de Centros.

Teniendo en cuenta que por Orden de esta Consejería de fecha 8 de septiembre de 2008 ha sido aprobado el texto de las Addendas y Convenios a celebrar con los centros afectados por la modificación y acceso al régimen de conciertos educativos para el curso 2008/09.

Visto el expediente de modificación del costo de los conciertos consecuencia de la Orden de 15 de noviembre de 2007, donde se describen los centros docentes privados afectados por las modificaciones y los que acceden por primera vez al régimen de conciertos educativos en el curso 2008/09.

Teniendo en cuenta que por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, en su reunión celebrada el 12 de septiembre de 2008, a propuesta de esta Consejería autorizó las addendas a celebrar de los convenios cuya modificación supone un coste superior al veinte por ciento, así como los convenios de acceso al régimen de conciertos educativos.

Teniendo en cuenta que por la Intervención Delegada se ha emitido informe favorable.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 8.1 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Aprobar la modificación de los conciertos educativos formalizados mediante convenio, consecuencia de la ampliación del número de unidades escolares concertadas en los niveles de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, con efectos desde el 1 de septiembre de 2008, en los términos indicados en la relación adjunta (Anexo A).

Segundo.- Aprobar el acceso al régimen de conciertos educativos, por un periodo de un año, para los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria con los centros, con efectos desde el 1 de septiembre de 2008 y en los términos indicados en la relación adjunta (Anexo B). La eficacia del concierto con los centros afectados por estos convenios estará condicionada a que los mismos obtengan la autorización de funcionamiento y lo será desde la misma fecha que dicha Orden determine como efectos de la autorización

Cuarto.- Aprobar y comprometer el gasto resultante de las modificaciones y acceso al régimen de conciertos educativos contenidos en los puntos anteriores, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.422K.483.05, subproyecto 017905050509, por los siguientes importes:

AÑO	IMPORTE MODIFICACIONES (€)
2008	1.806.751,80
2009	3.613.503,64
TOTAL	5.420.255,44

Quinto.- Contra la presente Orden puede interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses.

Murcia a 30 de septiembre de 2008.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.